



RESOLUCIÓN N°012.....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA NABILA NAHIR DUARTE OVEJERO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-
Asunción, 13 de enero del 2025.

VISTO:

La Nota S.G. N° 02/2025 de fecha 02 de enero del 2025, presentada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); la Resolución N° 2476 de fecha 27 de diciembre del 2024, emitida por el MOPC; la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota S.G. N° 02/2025 de fecha 02 de enero del 2025, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) remitió copia autenticada de la Resolución N° 2476 de fecha 27 de diciembre del 2024 “Por la cual se autoriza la prorrogación del traslado temporal de la señora Nabila Nahir Duarte Ovejero, funcionaria permanente de este Ministerio, para seguir prestando servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”.

Que, por Resolución N° 2476 de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, dispuso el traslado temporal (comisionamiento) de la funcionaria permanente Nabila Nahir Duarte Ovejero, con C.I. N° 3.722.972, para prestar servicios en el SENAVE, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE):

Abg. Angel Irala Avalos
Unidad Técnica Normativa
Secretaría General - SENAVE





RESOLUCIÓN N°012.....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA *NABILA NAHIR DUARTE OVEJERO*, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento de la señora *Nabila Nahir Duarte Ovejero*, con C.I. N° 3.722.972, funcionaria del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la señora *Nabila Nahir Duarte Ovejero*, con C.I. N° 3.722.972, como Técnica en el Departamento de Certificación de Semillas de la Dirección de Semillas, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**

Emilio Soria Melo

PS/ai/gr



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL